Año de 1944 Miércoles 25 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de Octubre de 1944 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden ministerial de 20 de Marzo último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Marzo de 1944, (*Boletín Oficial del Estado* del 22), convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar los Tribunales que se relacionan a continuación, y que han de juzgar los ejercios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio, cuyos miembros sólo por causa justificada podrán renunciar a formar parte de los mismos.

Segundo. Dichos Tribunales se constituirán el dia 6 de Noviembre próximo, dando cuenta telegráficamente a la Direccién General de Enseñanza Primaria de su constitución y causa justificada que pueda motivar la ausencia de cualquiera de los nombrados y de la posesión del suplente, en su caso.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Octubre de 1944.

Ibañez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SEGOVIA (Propietarios)

Presidente: D. José Crecente Vega, Catedrático Instituto.

Vocal: D. Leonardo González Vela, Profesor de Religión.

Vocal: D.ª Carmen García Moreno, Profesora E. Normal.

Vocal: D.ª M.ª Esperanza Rubio González, Inspectora 1.ª Enseñanza.

Secretario: D. José M.ª Serrano Enrih, Maestro Nacional.

SEGOVIA (Suplentes)

Presidente: D. Tomás Alvira Alvira, Catedrático Instituto.

Vocal: D. Manuel Trapero Ballesteros, Profesor de Religión.

Vocal: D. Rafael Giménez Ramos, Profesor E. Normal.

Vocal: D. Augusto Zubiaur Pons, Inspector 1.ª Enseñanza.

Secretario: D. Felicísimo Virsesa Martín, Maestro Nacional.

(Del B. O. del E., 20 Octubre, n.º 294.)

2330

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia me comunica que por los Caballeros Oficiales Cadetes de la Academia de Artillería se efectuarán ejercicios de tiro con cañón el próximo día 30, desde las 15 a las 17,30 horas, y de mosquetón el día 31 del corriente mes, durante las horas antes indicadas en el Polígono de Escuelas Prácticas; lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de Octubre de 1944.

El Gobernador accidental,
David Herrero Lozano

2284

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 880

Pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que la Sección Alimentación (*Mapa nacional de Abastecimientos*) de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para vencer apremios de tiempo motivados por la confección de los impresos correspondientes, ha remitido directamente y por correo certificado a todas las Delegaciones locales de ésta, los tres ejemplares del modelo para la elaboración del Mapa municipal de Abastecimientos a que se refiere en el artículo 6.º de la circular núm. 490 de ese organismo, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de Septiembre último.

En su consecuencia, se ordena a los señores Alcaldes, Delegados locales antes citados, me acusen recibo con la máxima urgencia la recepcion de tales ejemplares; advirtiendoles a la vez, que en fecha próxima recibirán las instrucciones complementarias precisas para la debida cumplimentación del cuestionario remitido.

Segovia, 16 de Octubre de 1944.

El Gobernador accidental,
David Herrero Lozano

2282

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

Se recuerda a los Sres. Maestros pertenecientes a esta provincia la obligación que tienen de enviar a esta dependencia los presupuestos de las Escuelas que regentan a partir del mes de la fecha para el curso 1944-45.

Segovia, 20 de Octubre de 1944. El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

2245

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Nota informativa

La Sociedad «Eléctrica Segoviana S. A.» domiciliada en Segovia, solicita en instancia de fecha 27 de Julio de 1944, la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios que abastezca suficientemente el sector que se extiende a ambos lados de la carretera de San Rafael a Segovia en las proximidades de la puerta de Madrid y Baterías.

Presenta a este fin un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Carlos Velayos Rico, en el que describe detalladamente el trazado de la línea, la cual parte de la caseta transformadora de la fábrica de «Defensa Anti-Gas S. A. (D. A. G. S. A.) de esta ciudad; cruza el arroyo Clamores una línea, la cual parte de la caseta transformadora de Baterías, de la que sale para unir con las instalaciones del peticionario cerca de la fábrica de Cerámica de D. Juan Carretero.

La línea se proyecta a 5.000 voltios con poste de madera normal de 9 metros, y en el cruce con la carretera se proyecta parte de hormigón armado. Los conductores, en número de tres, son de cuatro milímetros de diámetro y van sujetos a los postes por medio de soportes de hierro galvanizado y aisladores ordenado a la tensión del servicio.

La longitud de la línea es de metros 1.810,50 y en todo su trazado solamente afecta al término municipal de Segovia.

Solicita el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados, a cuyo efecto acompaña la relación de propietarios.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, de las instalaciones eléctricas, a fin del que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días, a partir de la fecha del presente anuncio, las reclamaciones que se estime oportunas en las Alcaldías correspondientes, a cuyo término municipal afecte al trazado de la expresada línea, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días hábiles de oficina, Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 17 de Octubre de 1944.

El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego.

2327

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de los poseedores de tarjetas de carburantes clase J. cuyos cupos hayan finalizado en el mes de Septiembre, que deben entregar éstas en la Junta Provincial de Carburantes Líquidos. Plaza de Franco. núm. 21, en término de quince días a partir de la presente.

Segovia, 21 de Octubre de 1944.

El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

2329

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

CIRCULAR

Aprobados por la Junta del pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy, los proyectos de presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y del Instituto Provincial de Sanidad para el próximo año de 1945, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad Sanitaria de Municipios por término de quince días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran procedentes, con el objeto de que por esta Junta, según determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que dicha disposición ordena.

Segovia, 24 de Octubre de 1944.

El Delegado de Hacienda Presidente, León Mosquera Caballero.

MINISTERIO DE HACIENDA

2283

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Con esta fecha han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de Catastro realizados en los términos municipales de *Otero de Herreros, Campo de Cuéllar y Revenga* de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos e interponer ante esta Jefatura provincial de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Otero de Herreros

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 9.ª
Prado riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª y 6.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª y 15.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª, 9.ª, 13.ª, 15.ª, 18.ª y 20.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 2.ª, 3.ª, 5.ª, 8.ª y 12.ª

Término municipal de Campo de Cuéllar

Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 5.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 2.ª, 4.ª, 7.ª, 9.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª, 18.ª y 20.ª
Era: U.ª, equivalente a 2.ª de cereal secano.
Viña: U.ª, equivalente a 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª y 13.ª

Término municipal de Revenga

Cereales y tubérculos: U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 9.ª, 12.ª, 16.ª y 19.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª y 13.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 5.ª, 8.ª y 12.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos forestales, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en los términos municipales anteriormente citados, son los siguientes:

Calificación y subcalificación	Clases: Local	Clases: De zona	Utilidades: Renta	Utilidades: Ganado de renta	Líquido — Pesetas	Superficie
Término municipal de Otero de Herreros						
Pastizal	1.ª	5.ª	8,75	9,62	17	150 46 67
Idem	2.ª	7.ª	4,25	4,67	8	166 18 01
Pinar maderable	U.ª	7.ª	78,94	2,57	81	99 07
Pinar joven (como E.)	U.ª	5.ª	8,75	9,62	17	8-44-89
Monte bajo encinar	1.ª	6.ª	27,62	5,92	34	320-17-13
Idem	2.ª	6.ª	27,62	5,92	34	61-33-18
Término municipal de Campo de Cuéllar						
Pinar negral	1.ª	4.ª	173,07	1,61	176	18 02 60
Idem	2.ª	8.ª	125,87	2,28	128	120-67-79
Idem	3.ª	12.ª	77,61	2,96	81	76-87-20
Pinar joven (como E.)	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	6 15.20
Pinar albar	U.ª	3.ª	91,10	0,85	92	2-79 53
Pinar albar y negral	U.ª	11.ª	89,67	2,79	92	3-25-60
Monte público núm. 11	U.ª	Cuenta especial			212	110 68 80
Arboles de ribera	U.ª	3.ª	286,61	—	287	49 80
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	25-47-36
Término municipal de Revenga						
Pastizal	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	48 89 48
Pinar maderable	U.ª	6.ª	97,06	2,32	99	19 86 22
Monte bajo de encina	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	71 54-48
Monte público núm. 160	U.ª	Cuenta especial			33	99 28 39

Segovia, 19 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2296

REMONDO

SUBASTA

El día 21 del próximo Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de pino alvar del monte de estos propios, titulado la Zanja, núm. 43 del catálogo, calculado en mil hectólitros, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, pudiendo ser presentados hasta cinco minutos antes de la hora de subasta con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura, publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 29 de Agosto de 1929, y al de las económicas formado por el Ayuntamiento para el año forestal de 1944-45.

En el caso de quedar desierta la primera subasta, se verificará la segunda el día treinta del citado Noviembre y hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Remondo a 19 de Octubre de 1944. El Alcalde, Mariano Sastre.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta del fruto de pino albar del monte de propios de Remondo y año forestal de 1944-45, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2296

SUBASTA

El día 21 del próximo Noviembre y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, titulado la Zanja, núm. 43 del catálogo, correspondiente a 80 pinos albares en pie con un volumen de 92,846 metros cúbicos de madera y 28,526 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor total referidos aprovechamientos de siete mil novecientas noventa y cinco pesetas, ochenta céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la hora de subasta.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas formado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto, y contraerá la obligación de destinar a elaboración de traviesas para la Red Nacional de Ferrocarriles, 16,712 metros cúbicos de madera.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 30 de igual mes y hora de las doce, en las mismas condiciones y valor que la primera.

Remondo, a 19 de Octubre de 1944. El Alcalde, Mariano Sastre.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de propios de Remondo, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2280

VILLEGUILLO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el proyecto de construcción de dos viviendas para funcionarios en este término municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas contra el mismo.

Villeguillo a 18 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Cándido Minguela.

2258

LA LASTRILLA

A la ganadería de Mariano Escudero se ha agregado una res lanar de las señas siguientes:

Una cordera, raza manchega, blanca, señas la oreja izquierda rasgada, la derecha remisaco a la parte atrás.

A la ganadería de Juan Segovia García, tres ovejas negras sin señal ni marco alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quien acredite ser su dueño pase a recogerlas y pagar gastos.

Transcurrido el plazo de quince días sin aparecer dueño, se subastarán con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

La Lastrilla, 16 de Octubre de 1944. El Alcalde, Rafael Martín.

2272

NAVARES DE AYUSO

La cobranza del repartimiento general de utilidades, año 1944, tendrá lugar por el recaudador municipal durante los días 2 y 3 del mes próximo, durante las horas reglamentarias, por la que se invita a los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros comprendidos en el mismo, para que satisfagan sus cuotas, haciendo la advertencia expresa que los periodos de apremio y ejecutiva seguirán los trámites y plazos prefijados en el estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Ayuso a 14 de Octubre de 1944.—El Alcalde, P. D., Alejandro Iglesias.

2307

MUÑOVEROS

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia que serán resueltas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial; pasado dicho plazo y no se hubiera presentado ninguna, se devolverá el mismo a dicha dependencia a los efectos oportunos.

Muñoveros, 20 de Octubre de 1944. El Alcalde, Elias de Santos.

2306

HINOJOSAS DEL CERRO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apendice de variaciones correspondiente a este Municipio para los efectos tributarios de la riqueza rústica catastrada en el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Hinojosas del Cerro a 19 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Manuel López.

IMPRENTA PROVINCIAL